

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., mayo 5 de 2021

REF: N° 1100140030782019-00374-00

Téngase en cuenta término otorgado en auto del pasado 05 de marzo de 2021 transcurrió en silencio, sin que la parte actora diera cumplimiento a lo allí ordenado, razón por la cual no se tendrá en cuenta la notificación del extremo pasivo, por cuanto no se encuentra ajustada a lo establecido en los art. 291 y 292 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b77047fbcd25a8573ee4dbedbac09ff8de1ac6dfdd5b8e51c546df54e41699a

Documento generado en 05/05/2021 09:54:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**